



# AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Imprimir formulario

Restablecer formulario

## SOLICITUD DE TERRAZAS

MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA



Sello de Registro

ALTA

RENOVACIÓN ANUAL

AMPLIACIÓN

VELADORES

TEMPORADA

Período

a

EJERCICIO

## SOLICITUD DE CONCESION DE OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN MESAS Y SILLAS DE TERRAZA

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF/CIF

Teléfono Móvil

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, NUM, PISO)

LOCALIDAD /PROVINCIA Y CÓDIGO POSTAL

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR OBLIGATORIAMENTE

- Fotocopia de la Licencia de Apertura del Establecimiento
- Croquis del empazamiento de la terraza ( se adjunta impreso, Anexo I )
- Fotografía del espacio a ocupar con la terraza y del mobiliario a instalar
- Copia del recibo en curso del Seguro de R.C obligatorio que cubra las posibles incidencias de la instalación.

### DATOS DE SITUACIÓN DE LA TERRAZA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

NIF/CIF

Telefono

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

### RENOVACIÓN

- Fotocopia de la Licencia de Terraza año anterior
- Doc de compromiso de cumplir en su totalidad los requisitos que le fueron exigidos ( ANEXO II)

**EL SOLICITANTE DECLARA:** Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

Superficie total aprox a ocupar en m2

Núm de veladores ( 1 mesa+ 4 sillas )

Solicito autorización para dicha ocupación en el período siguiente

Del

al

Peñaranda de Bracamonte a

**EXTRACTO DE LA NORMATIVA APLICABLE  
ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE**

**TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA EN LA VÍA PÚBLICA.**

**TARIFAS**

ART.3º La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente tarifa:

CLASE DE INSTALACIÓN	EUROS
* Por cada m2 y temporada	10.83 €
* Por m2 y mesa ( Ampliación de temporada )	7.36 €

**OBLIGACIÓN DE PAGO**

**ART.4º**

1. La obligación de pago nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizadas: el devengo periódico de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.  
En los supuestos de inicio o cese durante el transcurso del año natural el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota.

2. El pago de la tasa se efectuará:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos: por ingreso en la Caja de Tesorería Municipal , con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia de autorización.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados: una vez incluidos en los padrones o matriculas de la tasa, por años naturales en las oficinas del Ayuntamiento.

**EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

ART.5º No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada por la presente Ordenanza.

**ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA**

**ART.6º**

1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.
2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia .
3. Comprobadas las declaraciones formuladas se concederán las autorizaciones de no existir diferencias . En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan , las autorizaciones se concederuna vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.
4. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.
5. No se permitirá la ocupación de la vía pública hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.
6. Autorizada la ocupación se entenderá programa automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado , o se declare su caducidad.
7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente del período autorizado.
8. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.
9. Las autorizaciones a licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros : el incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia..
10. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.



Este impreso de solicitud deberá presentarse por duplicado ( originaly fotocopia ) en el Registro General de este Ayuntamiento.  
Para poder instalar más mesas de las solicitadas se deberá realizar una nueva solicitud por AMPLIACIÓN y realizar el pago de la liqui dación complementaria correspondiente.



# AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

## ANEXO I

### CROQUIS DEL EMPLAZAMIENTO DE LA TERRAZA

**SIMBOLOS A UTILIZAR**

Mesa con sillas	Arboles	Zona de Instalación de la terrazza	Farolas	Calzada Zona de paso de vehiculos	Distancia entre 2 puntos	Jardineras
						



Dibuje un croquis de la instalación, indicando nombre de calles , distancias y cualquier otro dato que considere oportuno para un mejor entendimiento.



## AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

### ANEXO II

DATOS:

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO

DOMICILIO SOCIAL:

Teléfono

Teléfono Móvil

Establece el apartado 7 del artículo 2 - de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS**, de Peñaranda de Bracamonte ( Salamanca ), que se podrá solicitar "RENOVACION" de la licencia del año anterior, en el mismo plaza indicado en el artículo 8 de esta Ordenanza, en los casos en que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza ( sujeto pasivo, superficie, tiempo de ocupación ), ni haya sido objeto de sanción firme por infracción grave, adjuntando a la solicitud fotocopia de la licencia del año anterior , compromiso escrito de cumplir en su totalidad los requisitos que le fueron exigidos y copia del recibo, en curso del Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio que cubra las posibles incidencias derivadas de la instalación de la terraza, de igual forma que se le exigirá estar al corriente de pago de todas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Ante ello, mediante el presente documento adquiero el compromiso de cumplir en su totalidad los requisitos que me fueron exigidos en la concesión de la licencia del año anterior, no habiendo cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza ( sujeto pasivo, superficie, tiempo de ocupación ).

Fecha y firma

Peñaranda de Bracamonte a